

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 09902 de 15 de septiembre de 1971, y Resolución Suprema N° 158651 de 1° de octubre del mismo año, se ha autorizado al Ministerio de Educación y Cultura, tramitar y extender los Títulos de Bachiller a los alumnos egresados del ciclo medio, mientras se normalicen las labores en las Universidades del país;

Que, habiéndose regularizado las funciones de la Universidad Boliviana, corresponde restituírle las facultades para la expedición de los Títulos de Bachiller.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Derógase el Decreto Supremo N° 09902 de 15 de septiembre de 1971 y se revoca la Resolución Suprema N° 158651 de 1° de octubre de 1971, debiendo las Universidades del país, continuar conociendo los trámites y la extensión de los Títulos de Bachiller en favor de las personas que cumplan con los requisitos reglamentarios.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación y Cultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Guido Humerez Cabrera, Alfredo Arce Carpio, Carlos Iturralde Ballivian.